Naciones Unidas A/C.1/61/PV.19

Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión

19ª sesión

Lunes 23 de octubre de 2006, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidenta: Sra. Juul . . . . . (Noruega)

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Temas 82 a 97 del programa (*continuación*)

Debate temático sobre el fondo de los temas y presentación y examen de todos los proyectos de resolución presentados con arreglo a todos los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

La Presidenta (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra al primer orador en el debate, doy la palabra al Secretario de la Comisión para que haga un anuncio.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): Quiero señalar a la atención de la Comisión que los textos de las declaraciones orales para los siguientes proyectos de resolución, sobre los que todavía no se han adoptado decisiones, están actualmente disponibles en la oficina S-2977: A/C.1/61/L.25, sobre la asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida; A/C.1/61/L.47/Rev.1, sobre la aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción; A/C.1/61/L.28, sobre el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico; y A/C.1/61/L.24, sobre el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África.

La Presidenta (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones sobre el tema del mecanismo de desarme.

Sra. Skorpen (Noruega) (*habla en inglés*): Como Noruega se ha sumado a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea, quisiera centrar mi intervención en las medidas para seguir mejorando los métodos de trabajo de la Primera Comisión. Consideramos esencial que la Asamblea General desempeñe un papel primordial en la promoción del desarme y la no proliferación.

Se han registrado mejoras en los métodos de trabajo de la Primera Comisión. El gran número de declaraciones formuladas sobre las pruebas nucleares llevadas a cabo por la República Popular Democrática de Corea, incluida la suya, Sra. Presidenta, la resolución relativa a un tratado sobre el comercio de armas y nuestro debate sobre las cuestiones de seguridad regional son muestras de que la Comisión responde a los nuevos retos. No obstante, creemos que podría hacerse más para seguir mejorando la pertinencia de nuestra Comisión. Permítaseme destacar algunos aspectos.

Si bien el número de declaraciones en nuestras deliberaciones ha sido abrumador, necesitamos dedicar más tiempo a los debates interactivos. En gran medida, el diálogo debe centrarse en los proyectos de resolución y de decisión sobre los cuales debemos adoptar decisiones. Las consultas abiertas son cruciales para promover la transparencia y para fomentar el

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

entendimiento común acerca de los problemas de seguridad actuales y las respuestas que deben darse a ellos.

Reconocemos que es difícil celebrar debates detallados sobre más de 50 proyectos de resolución. Por ello seguimos promoviendo que la Comisión, en la medida de lo posible, aborde menos proyectos de resolución. Nuestro punto de partida debe ser que cualquier resolución aprobada por la Asamblea General sigue siendo válida hasta que se decida otra cosa.

También debemos examinar el seguimiento de las resoluciones. Una vez más, el mero número de resoluciones hace difícil un seguimiento efectivo de las resoluciones. El pésimo historial de los Estados Miembros de elaboración de informes al Departamento de Asuntos de Desarme recalca sin duda alguna la necesidad de racionalizar los procedimientos de elaboración de informes y de adoptar una visión crítica del valor añadido de éstos cuando se solicita que haya más elaboración de informes. Por otra parte, en algunas resoluciones podríamos pedir a la Secretaría que proporcionara una evaluación más analítica de las respuestas de los Estados Miembros.

Las discusiones de los grupos especiales sobre varios grupos temáticos han demostrado claramente el valor de la participación de expertos externos en nuestro trabajo. También consideramos que las organizaciones no gubernamentales hacen una contribución muy útil. Estamos convencidos de que nuestros debates se beneficiarían de una contribución incluso mayor de la sociedad civil, y no creemos que tal participación socave el carácter intergubernamental de la Primera Comisión.

Sra. Mtshali (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Ya se ha dicho mucho acerca del mecanismo de desarme, y tengo poco que agregar en cuanto a sugerir una solución rápida a los desafíos a que hace frente la arquitectura de desarme, no proliferación y limitación de los armamentos.

Parece ser que la imagen de un mecanismo lleva a algunos a imaginar que una parte de éste está rota y que se necesita remplazarla o arreglara para garantizar que el mecanismo pueda volver a funcionar adecuadamente. No obstante, quizá ha llegado el momento de examinar de cerca al operador de la máquina antes de comenzar a remplazar partes que después de todo quizá no necesiten que se las reemplace. Al hablar del operador de la máquina me refiero a nosotros, los Estados miembros de los distintos órganos y entidades que, puede decirse, constituyen el mecanismo de desarme.

Si, por ejemplo, analizamos la Conferencia de Desarme, no se puede alegar que la estructura de la Conferencia no permita que se lleven a cabo negociaciones. En efecto, si tal fuera el caso, no sería posible que la Conferencia de Desarme hubiera negociado ningún tratado hasta la fecha. Tampoco puede argumentarse que si la Conferencia tuviera más personal, entonces comenzarían las negociaciones. Asimismo, no puede decirse que la falta de fondos impida que la Conferencia realice negociaciones.

Tampoco puede argumentarse que la agenda de la Conferencia no permite que se lleven a cabo negociaciones. La norma del consenso en la Conferencia de Desarme se ha mencionado a menudo como la principal razón por la que la Conferencia no ha podido negociar nada en los últimos años. Ahora bien, ¿no sería quizá el uso indebido de la norma del consenso, cimentado en la norma misma, lo que ha generado este problema? La norma no se aplica por sí misma; son los miembros de la Conferencia de Desarme los que deciden cuándo y cómo se aplica. Cuando se utiliza para obstaculizar el inicio, no solamente la finalización de las negociaciones, quizá pueda entenderse por qué algunos se refieren a la tiranía del consenso. Así pues, no debemos olvidar que son los Estados miembros, no el mecanismo ni la institución, los que deciden si se negocia o no.

Asimismo, se dice a menudo que el reglamento necesita revisión. Ahora bien, el reglamento tampoco prohíbe las negociaciones. Al contrario, las normas simplemente procuran estructurar, orientar y acelerar los trabajos de la Conferencia de Desarme. No obstante, parecen abundar los expertos en el reglamento, como parecen abundar las interpretaciones de diversas normas. Los comités especiales a veces significan dos cosas distintas para dos delegaciones distintas, y un programa de trabajo puede significar tres cosas distintas para apenas dos delegaciones diferentes.

En ese sentido, me impactaron las palabras de una delegación durante las consultas oficiosas que ha venido celebrando Sudáfrica durante las dos últimas semanas como Presidente entrante de la Conferencia para 2007. Esa delegación dijo que quizá la Conferencia de Desarme lo que necesita no es un

programa de trabajo, sino sencillamente un programa que trabaje, un programa que funcione.

La falta de negociaciones en la Conferencia de Desarme se ha atribuido a diversas razones, pero muchas delegaciones y muchos comentaristas se refieren a menudo a la falta de voluntad política como una de las causas, o quizá la causa principal de la falta de progresos en la Conferencia a lo largo de estos años. A este respecto, no debemos pasar por alto el hecho de que como representantes de nuestros países tenemos una función importante que desempeñar recomendando a nuestras autoridades el rumbo que pueda influir en el ejercicio de la voluntad política o configurar dicho ejercicio.

Naturalmente, todos los Estados miembros tienen prioridades, pero la diversas prioridades no necesariamente son mutuamente excluyentes. Con un poco de ingenio y mucha flexibilidad y espíritu de avenencia, sería posible trabajar con los demás y no contra ellos.

A menudo se me recuerda el artículo VI del TNP, que insta a las partes en el Tratado a "celebrar negociaciones de buena fe". En este sentido, considero que la buena fe no debe manifestarse solamente durante las negociaciones sino también antes, para que las negociaciones puedan comenzar.

Lo que he dicho acerca del mecanismo de desarme no se aplica sólo a la Conferencia de Desarme; tampoco implica que todos debamos sentarnos y esperar hasta que llegue el día en que todos podamos comenzar a negociar los instrumentos que tanto necesitamos en los ámbitos de desarme, no proliferación y limitación de los armamentos. Huelga decir que incluso al mejor de los mecanismos le vendría bien una gota de aceite de vez en cuando. Cualquier sugerencia para mejorar nuestros métodos de trabajo, nuestra eficacia y nuestra productividad debe entonces acogerse favorablemente y considerar su examen según su fundamento. Si podemos lograr que las cosas funcionen mejor, más rápido y de manera más eficaz en función de los costos, no cabe duda de que debemos hacerlo. No obstante, debemos también tener en cuenta que somos responsables de crear un entorno favorable que permita que se celebren debates sustantivos y que se lleven a cabo negociaciones.

Para concluir, no puedo menos que exhortar a todas las delegaciones a que hagan gala de la buena fe, la flexibilidad y el sentido de avenencia que se necesitan para que el mecanismo de desarme funcione con todo su potencial. Sudáfrica está dispuesta a explorar todas las opciones y caminos para que la Conferencia de Desarme vuelva a funcionar. Invito a todas las delegaciones a que compartan con nosotros sus opiniones sobre cómo podemos lograrlo.

Sr. MacLachlan (Australia) (*habla en inglés*): Durante 10 años, la Conferencia de Desarme no le ha cumplido a la comunidad internacional. Distintos pedidos de acción formulados por la Primera Comisión y por otros foros no han sido atendidos. El hecho de que la Conferencia no haya negociado un tratado de prohibición de la producción de material fisionable a pesar de los reiterados llamamientos para que lo hiciera es especialmente preocupante, dada la amenaza persistente de la proliferación nuclear y del terrorismo. El statu quo de una Conferencia paralizada es inaceptable. No se puede permitir que continúe.

Algo alentador es el hecho de que la Conferencia está dando muestras de una nueva determinación de salir de su estancamiento. Este año la Conferencia celebró uno de sus períodos de sesiones más sustantivos. Que ello haya sido así se debió a la innovación y la voluntad de los seis Presidentes de la Conferencia, a saber, Polonia, la República de Corea, Rumania, la Federación de Rusia, el Senegal y Eslovaquia. Sus esfuerzos proporcionaron las bases para un debate sostenido y pormenorizado sobre todos los temas a lo largo del año, entre los que se incluyeron cuestiones vitales de la seguridad internacional que antes no había abordado la Conferencia, tales como los sistemas portátiles de defensa antiaérea. Australia encomia a los seis Presidentes por sus esfuerzos. Aguardamos con interés poder trabajar con los Presidentes entrantes del período de sesiones de 2007 de la Conferencia de Desarme para ayudar a que la Conferencia vuelva a su tarea primordial de negociación.

Sin embargo, reconocemos también que las dificultades que afligen a la Conferencia no se resolverán con meros arreglos procesales. Se necesitarán compromiso y voluntad políticas de todos los Estados para lograr progresos. En ese sentido, todos los Estados miembros de la Conferencia de Desarme deben demostrar la misma innovación y flexibilidad que los Presidentes de la Comisión de este año. Los Estados deben ir más allá de las propuestas del pasado que luego de varios años no permitieron avanzar, y buscar nuevos enfoques.

En ese sentido, a Australia fue uno de los muchos Estados que apoyaron la agenda propuesta presentada por el grupo de los cinco embajadores como base posible para el consenso en la Conferencia. Todavía podríamos hacerlo. No obstante, es claro que esa propuesta no goza de consenso y no sacará a la Conferencia de su estancamiento. Es hora de buscar nuevos enfoques que aborden en realidad las necesidades de seguridad de la comunidad internacional. La delegación de Australia mantiene su plena flexibilidad con respecto a dichos enfoques.

Es claro, en particular tras los ensayos de un arma nuclear de la República Popular Democrática de Corea, que la comunidad internacional no puede permitirse otro decenio de estancamiento de la Conferencia de Desarme. Debemos actuar, comenzando con negociaciones sobre la cuestión más madura para la negociación, a saber, el tratado de prohibición de la producción de material fisionable, a la vez que continuamos nuestras deliberaciones sustantivas sobre todos los otros temas vitales para la seguridad internacional.

Sr. Cynkin (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Mi delegación hace uso de la palabra esta mañana para compartir con nuestros colegas algunas observaciones relativas a la conducción de la labor de la Primera Comisión en el período de sesiones de este año. Las delegaciones recordarán que durante nuestra primera intervención, el 5 de octubre (véase A/C.1/61/PV.5), nuestra delegación expresó su confianza en que la Comisión prosperaría bajo su dirección, Sra. Presidenta. Nos complace poder decir que, a la fecha, nuestra confianza no ha estado fuera de lugar. Noventa y cuatro delegaciones, más que en los años anteriores, intervinieron ante la Comisión durante el debate general. Como se ve en el creciente número de inscripciones en la lista diaria de oradores, el diálogo interactivo ha entusiasmado a las delegaciones. Los representantes de los órganos multilaterales que tratan cuestiones de desarme tienen ahora la oportunidad, por conducto de la Comisión, de informar de sus prioridades, logros y desafíos a la Asamblea General cada año. Por último, la Presidenta tuvo la previsión de reservar el viernes para dedicar el día a salir de los atrasos. En efecto, la Comisión está tan bien organizada que hemos podido incluso ceder una hora de nuestros servicios de conferencia a nuestros colegas de la Quinta Comisión.

Naturalmente, nuestra delegación también dijo hace apenas dos semanas que la revitalización de la Quinta Comisión seguía estando incompleta. Sigue siendo así. Esperamos que, en su informe final a la Asamblea General, la Presidenta inste oficialmente a la Asamblea General a que apruebe los grupos temáticos que respaldó la Comisión por consenso en 2004. Nuestra delegación sigue creyendo que su aplicación contribuiría aún más a mejorar la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión, como lo previó la Asamblea General cuando aprobó por consenso las resoluciones 58/41 y 59/95.

Nuestra delegación también aprovecha esta oportunidad para recordar a las delegaciones las dificultades que ha planteado a los Estados miembros la reciente práctica de la Secretaría de presentar oralmente, y no por escrito, las declaraciones sobre las consecuencias financieras para el presupuesto por programas. Todas las delegaciones se benefician de poder adoptar decisiones informadas y sopesadas sobre todas las cuestiones presupuestarias. Por consiguiente, nuestra delegación pide respetuosamente a nuestros colegas de la Secretaría que sigan garantizando que, incluso cuando no informen de gastos adicionales, las declaraciones relativas a las consecuencias financieras para el presupuesto por programas se distribuyan por lo menos con 24 horas de antelación, a fin de que las delegaciones puedan evaluarlas adecuadamente.

Nuestra delegación también desea expresar la preocupación de nuestro Gobierno por la tendencia a convocar ligeramente a grupo de expertos gubernamentales, con lo que se corre el riesgo de incidir significativamente en el presupuesto del Departamento de Asuntos de Desarme. Los Estados Unidos sugieren que cada Comisión Principal considere limitarse a autorizar un solo grupo de expertos gubernamentales por año calendario. Los Estados miembros deben oponerse a la convocación de un nuevo grupo de expertos gubernamentales sobre un tema con respecto al cual otro grupo haya concluido recientemente su labor sin publicar un informe sustantivo. Nuestra delegación cree que debe haber un período de tregua de uno o dos años para recabar y distribuir las opiniones de los Estados miembros antes de que pueda convocarse un nuevo grupo de expertos gubernamentales sobre el mismo tema. Después de todo, si las opiniones de los Estados miembros sobre el tema en cuestión no han cambiado, lo más probable es que el nuevo grupo de expertos gubernamentales corra

con la misma suerte que su predecesor. En esta era de presupuestos limitados y prioridades en competencia, se requiere una práctica más eficiente.

Por último, nuestra delegación desea sugerir que las sesiones futuras de diálogo interactivo se organicen de tal modo que las delegaciones puedan abordar determinadas cuestiones objeto de examen los mismos días en que dichas cuestiones se están efectivamente examinando. La calidad de la mayoría de nuestros oradores invitados ha sido tal que ha generado mucho interés y la participación interactiva de numerosas delegaciones. Con todo, los futuros programadores de las sesiones de diálogos interactivos de la Comisión deben tener en cuenta el interés natural de los Estados miembros, en particular los que presentan proyectos de resolución, cuando se dirigen a los colegas representantes sobre las cuestiones objeto de examen durante las diversas sesiones del diálogo interactivo, y deben dar la debida prioridad a las presentaciones que hacen los Estados miembros.

Nuestra delegación espera que la Presidenta y nuestros colegas delegados reciban nuestras sugerencias de esta mañana en el ánimo constructivo con que las ofrecemos. Como señalamos a numerosas delegaciones durante nuestras recientes consultas con los diversos grupos regionales, los Estados miembros tienen amplios motivos de orgullo por las medidas que se han adoptado de manera transparente y consensual para mejorar la eficacia de los métodos de trabajo de la Primera Comisión. Nuestra delegación sigue convencida de que, a largo plazo, estas innovaciones de procedimiento ayudarán a las delegaciones a superar las diferencias sobre las cuestiones actuales a fin de que podamos actuar de consuno una vez más para fortalecer la paz y la seguridad internacionales.

Sr. D. Alemu (Etiopía) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar por expresar el agradecimiento de mi delegación al Secretario General por sus últimos informes sobre las cuestiones primordiales de la paz, la seguridad y el desarrollo. Es dentro de ese contexto general que deseo formular hoy mi declaración: la relación entre desarme y desarrollo bajo el subtema k) del tema 90 del programa, que cae dentro del marco del debate del grupo temático que realiza en estos momentos la Primera Comisión.

Se ha hablado mucho sobre la relación simbiótica entre las cuestiones pertinentes del desarme y el desarrollo, basadas en la premisa por lo general convenida de que ambos pueden y deben hacerse interdependientes y fortalecerse mutuamente. No cabe dudas de que el desarme crea una situación propicia, mediante la cual se pueden alcanzar mejor los objetivos de desarrollo en los planos nacional, regional e internacional. Por el contrario, el exceso de inversión en armamentos puede afectar de manera negativa los esfuerzos del desarrollo al desviar y agotar los recursos financieros, humanos y de otra índole que podrían haberse utilizado de otra manera. Apenas podemos hablar de desarrollo en medio de una carrera de armamentos o de conflictos armados. Por consiguiente, es incuestionable que para que todo programa de desarrollo económico y social se aplique con éxito, la paz y la seguridad siguen siendo las máximas prioridades, en particular, para el mundo en desarrollo, donde todas y cada una de las medidas dirigidas al desarme pueden crear y propiciar un entorno ideal para el desarrollo que puede sostenerse para beneficiar al pobre.

Como hemos visto desde la aprobación, el 11 de septiembre de 1987, del documento final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo (véase A/CONF.130/39), y en particular durante el decenio de 1990, el gasto en armamentos por parte de los distintos países comenzaba a mostrar indicios de disminución. De hecho, ello se consideró un acontecimiento positivo para garantizar la estabilidad y la seguridad nacional, regional y mundial a largo plazo y la igualdad de prosperidad para todos. Sin embargo, a partir de los albores del siglo XXI, han habido indicios de que muchos países han vuelto a aumentar los gastos militares. La posible repercusión de esa tendencia en la economía mundial general y en la lucha contra la pobreza ha sido motivo de preocupación, y hasta de frustración, para los activistas en favor del desarrollo y los asociados para el desarrollo por igual.

Durante los últimos años, las Naciones Unidas han adoptado numerosas resoluciones que piden que los escasos recursos de que se disponen se desvíen de los gastos militares hacia el desarrollo socioeconómico de los países en desarrollo. Además, se han acordado distintos programas nobles para el desarrollo mundial, entre ellos los objetivos de desarrollo del Milenio y están en perspectiva de aplicación. Sin embargo, los países pobres no podrán alcanzarlos de no existir una visión mutuamente compartida, preocupación, y sobre

todo, voluntad política y decisión de actuar para alcanzar esos objetivos.

Si bien algunos podrían seguir considerando que el desarme en sí no puede conducir al desarrollo, las contribuciones positivas del desarme en términos de promoción de un ambiente de seguridad y la potenciación de la fortaleza económica siguen siendo esenciales para el desarrollo. No es necesario que existan otras pruebas para demostrar, como se ha afirmado en reiteradas ocasiones, que el costo general de los gastos militares internacionales sigue siendo excesivamente elevado y se produce a expensas de las actividades para el desarrollo socioeconómico. Mi delegación considera que, para que nuestro deseo común de garantizar un mundo mejor para el mañana se haga realidad, todos los Estados por igual, deben examinar con seriedad este asunto, inclusive mediante las deliberaciones actuales de la Primera Comisión. Con ese objetivo, las Naciones Unidas tienen una gran responsabilidad, y de hecho desempeñan un papel indispensable para garantizar que a los países en desarrollo, y en particular, a los países menos adelantados, se les brinde un mayor acceso a la asistencia financiera y técnica sostenible y adecuada para que puedan cumplir sus objetivos de desarrollo nacionales, resistir los desafíos complejos de la globalización y vencer la pobreza y todos sus males.

Como partidario incondicional tanto del desarme como del desarrollo y como consagrado miembro del Movimiento de los Países No Alineados, Etiopía, por su parte, ha sido ferviente defensor de ese mismo programa y continuará promoviéndolo en el futuro, en colaboración con todos los que comparten esa visión y comprenden los peligros que entraña. Si bien defiende los principios del desarme y la no proliferación, como hemos hecho hasta la fecha, Etiopía sigue centrándose con gran determinación en las actividades multifacéticas del desarrollo nacional, hacia las cuales se canalizan todos los valiosos recursos de que se disponen de fuentes internas y externas y se utilizan con prudencia, con el objetivo de alcanzar tanto las metas de crecimiento nacionales como los objetivos de desarrollo del Milenio.

Debido a ese compromiso inquebrantable es que Etiopía sigue enarbolando la bandera de la paz, a pesar de la amenaza actual tan clara, por parte de una coalición de extremistas y de un Estado irresponsable en nuestra subregión, de utilizar la fuerza bruta contra nuestra soberanía, situación que conocen bien la comunidad internacional, y en particular, las Naciones Unidas. En ese sentido, deseamos expresar nuestro firme apoyo al proyecto de resolución A/C.1/61/L.55, titulado “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales”, presentado por Australia, Costa Rica, Finlandia, el Japón, Kenya y el Reino Unido. Deseamos asegurar a la Comisión que, sobre la base de su posición de principios en cuanto al desarme y la no proliferación, Etiopía apoya firmemente y haría todo lo posible por cumplir con la letra y el espíritu de ese proyecto de resolución. Además, deseo afirmar que nos complace ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución.

Para concluir, deseo reafirmar el firme compromiso de Etiopía de cumplir con todas sus obligaciones contraídas en el tratado y respetar las resoluciones de las Naciones Unidas aprobadas hasta la fecha en los ámbitos del desarme, y más importante aún, la relación entre desarme y desarrollo. Ese compromiso se basa en nuestra posición de principios en cuanto a esas cuestiones y a nuestra decisión firme y decidida de luchar por vencer la pobreza y el atraso económico.

Sr. Darwish (Siria) (*habla en árabe*): En momentos en que se desarrollan arsenales nucleares, en que aumentan los arsenales, en que se desarrollan nuevos tipos de armas nucleares, crece la amenaza del uso de esas armas y las Potencias nucleares se niegan a cumplir sus promesas y obligaciones contraídas durante las conferencias de examen de los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, celebradas en 1995, 2000 y 2005, y se ejerce presión para impedir que los países adquieran los medios para defenderse y defender su soberanía, derecho que se garantiza en la Carta de las Naciones Unidas, en el derecho internacional y en los acuerdos internacionales actualmente en vigor.

Se están pasando por alto las acciones de Israel, que adquirió armas nucleares fuera del alcance del régimen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) en el momento en que aspiramos a la total eliminación de las armas nucleares y a la universalidad del Tratado. De hecho, se respaldan las acciones de Israel en el momento en que a los Estados Partes en el TNP se les niega el derecho de utilizar la tecnología nuclear con fines pacíficos:

principal motivo para la creación del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

En la región del Oriente Medio, Israel continúa su política de armarse hasta los dientes con un enorme arsenal que abarca todo tipo de armas no convencionales y armas de destrucción en masa, principalmente armas nucleares. Israel lleva adelante un peligroso programa militar nuclear que amenaza la seguridad de la región y del mundo: lo hace en ausencia de una supervisión internacional eficaz, o incluso de una reacción internacional a sus peligrosas acciones. A diferencia de cualquier otra región del mundo, el Oriente Medio sigue, por lo tanto, siendo la región más sensible a las amenazas y a la falsificación de los hechos.

Siria estuvo entre los primeros países que pidieron la creación en el Oriente Medio de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares. Hemos trabajado con sinceridad y seriedad para cumplir ese objetivo. Siria ha contribuido a distintas iniciativas con ese fin, la más reciente de ellas fue nuestra presentación ante el Consejo de Seguridad el 29 de diciembre de 2003, en nombre del Grupo Árabe, de un proyecto de resolución sobre el establecimiento de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, en particular, las armas nucleares (véase A/58/667). Dicha zona estaría bajo la supervisión colectiva de la comunidad internacional bajo la égida de las Naciones Unidas. Ello serviría para fortalecer el papel de las convenciones internacionales multilaterales relativas al desarme.

El hecho de que la Iniciativa árabe no fuera refrendada sólo sirvió para alentar a Israel a que siga negándose a adherirse al TNP y a someter todas sus instalaciones y todos sus programas nucleares a la supervisión internacional del OIEA. En ese sentido, instamos a la comunidad internacional a que ejerza presión sobre Israel para que se adhiera al TNP y para que se cree un mecanismo eficaz para cumplir ese objetivo de manera tal que contribuya a fortalecer la estabilidad en la región y que permita trabajar hacia la consecución de una paz justa, amplia y duradera en el Oriente Medio.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Indonesia, quien presentará los proyectos de resolución A/C.1/61/L.4 y A/C.1/61/L.9 en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Sr. Rachmianto (Indonesia) (*habla en inglés*): En nombre del Movimiento de los Países No Alineados, deseo someter a la consideración de la Comisión dos proyectos de resolución.

En primer lugar, deseo presentar, bajo el subtema dd) del tema 90 del programa, el proyecto de resolución titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme” (A/C.1/61/L.4).

De conformidad con la resolución 59/71, aprobada por la Asamblea General, el 3 de diciembre de 2004, el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la celebración del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme se suponía que celebrara un período de sesiones de organización, seguido por tres períodos de sesiones sustantivos, en las fechas programadas en 2006. Sin embargo, debido a circunstancias inevitables en el momento en que los períodos de sesiones sustantivos iban a comenzar, con la aprobación de la decisión 60/559, de 6 de junio de 2006, la Asamblea General decidió aplazar la labor del Grupo de Trabajo para una fecha posterior. En ese contexto, los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, reunidos en su Conferencia Cumbre celebrada en La Habana, Cuba, en septiembre de 2006, reiteraron su apoyo a la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme e hicieron hincapié en la necesidad de volver a convocar pronto el Grupo de Trabajo de composición abierta, preferiblemente en 2007. Para reflejar la decisión adoptada en la Cumbre, hicimos algunas actualizaciones técnicas al texto del proyecto de resolución, a saber, a los párrafos primero y quinto del preámbulo y a los párrafos 2 y 4 de la parte dispositiva.

El informe del Grupo de Trabajo de composición abierta se presentaría antes de la clausura del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, a más tardar en agosto de 2007. Tras consultas con la Secretaria para tomar en cuenta el calendario para las demás sesiones sobre el desarme, las fechas tentativas para las sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta son las siguientes. El período de sesiones de organización se celebraría el 12 de febrero de 2007. El primer período de sesiones sustantivo se celebraría del 2 al 5 de abril de 2007. El segundo período de sesiones se celebraría del 25 al 29 de junio de 2007. El último período de sesiones se celebraría

del 13 de julio al 3 de agosto de 2007. De conformidad con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, tal como figura en la sección 4 del documento A/60/6 se han asignado servicios de conferencia para la celebración de las sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2007.

A nuestro modo de ver, la convocación del cuarto período de sesiones extraordinario dedicado al desarme es tanto oportuna como conveniente. En primer lugar, puede determinar el rumbo futuro de las medidas y de un enfoque equilibrado que se adopten para llegar a un consenso en la limitación de los armamentos, el desarme, la no proliferación y las cuestiones de seguridad internacional conexas, incluido un examen general del mecanismo de desarme. En segundo lugar, es necesario abordar las amenazas existentes y las nuevas a la paz y la seguridad internacionales de una manera general y transparente, con la amplia participación de todos los Estados miembros. En tercer lugar, frente a las amenazas y a los desafíos sin precedentes, los esfuerzos concertados bajo los auspicios multilaterales, que ofrecen la única solución legítima y duradera, se han convertido en un imperativo en el que las Naciones Unidas deben desempeñar un papel más eficaz. Por último, hay un acuerdo general entre los Estados miembros sobre la necesidad de revitalizar el mecanismo de desarme, incluidas la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme. No podemos darnos el lujo de permitir que los programas sigan estancados. Por consiguiente, el programa de desarme que figura en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (resolución S-10/2) debe reactivarse con carácter urgente.

Reconocemos plenamente que es necesaria la preparación adecuada para la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. En ese contexto, consideramos que los períodos de sesiones sustantivos del Grupo de Trabajo de composición abierta son el foro apropiado para alcanzar ese objetivo. Instamos a todos los Estados miembros a que trabajen estrechamente y de forma constructiva para aprovechar al máximo el próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta, al que se le ha confiado el mandato de examinar los objetivos y el programa del cuarto período extraordinario de la Asamblea General dedicado al desarme, incluida la creación de su Comité Preparatorio.

Como todavía se están realizando algunas consultas, solicitamos que se aplace para una fecha posterior la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/61/L.4.

El segundo proyecto de resolución que deseo presentar, bajo el subtema c) del tema 91 del programa, se titula “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme” (A/C.1/61/L.9).

El Movimiento de los Países No Alineados desea subrayar que los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme han sido fundamentales para promover el entendimiento y la cooperación entre los Estados en sus regiones respectivas en las esferas de la paz, el desarme y el desarrollo. La Asamblea General sigue pidiendo a todos los Estados Miembros, así como a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales que hagan contribuciones voluntarias a los centros a fin de consolidar, facilitar y ejecutar sus programas y actividades.

Esperamos que todas las delegaciones puedan unirse a nosotros una vez más para apoyar el proyecto de resolución que acaba de presentar mi delegación.

Sr. Ortega (Ecuador): Sra. Presidenta: Quisiera comenzar por expresarle la satisfacción de mi delegación por verla presidir esta Comisión y felicitarla por el trabajo realizado hasta ahora.

Me es grato dirigirme a esta Comisión en nombre de los países del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC). El Grupo quiere presentar el proyecto de resolución A/C.1/61/L.14 publicado el 9 de octubre de 2006 con el título “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”. Este tema cae en el subtema d) del tema 91 del programa.

El proyecto de resolución simplemente ha sido actualizado, en especial el párrafo preambular 4, en donde se incluyen algunas conclusiones del informe del Secretario General sobre el Centro (A/61/157).

Este es un proyecto de resolución aprobado anualmente por esta Comisión, y el GRULAC lo promueve con la certeza de que el Centro desempeña un papel importante en la promoción de medidas de confianza, control y limitación de armas, el desarme y

el desarrollo de la región. En este sentido, pedimos a la Comisión que se sirva analizar este proyecto y, en el debido momento, aprobarlo por unanimidad.

Sr. Dhital (Nepal) (*habla en inglés*): Mi delegación tiene el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/61/L.28, titulado "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico", bajo el subtema e) del tema 91 del programa. Mi delegación expresa su sincero agradecimiento a todos los patrocinadores y a las delegaciones que añadirán sus nombres a la lista de patrocinadores.

Los centros regionales para la paz y el desarme son un instrumento importante para fomentar la confianza y ayudar al proceso de desarme en sus regiones respectivas. Nepal, como país anfitrión del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, está comprometido a potenciar el papel constructivo del Centro en la región mediante la consolidación del "proceso de Katmandú" a fin de contribuir a la paz y el desarme en nuestra región.

Estamos seguros de que el procedimiento internacional para concretar el acuerdo con el país anfitrión y el memorando de entendimiento conexo quedarán listos en breve para que el Centro Regional de Katmandú pueda empezar a operar seis meses después de la fecha en que se firme el acuerdo con el país anfitrión.

Hemos mejorado el texto y también hemos realizado mejoras técnicas, pero la mayoría de párrafos del proyecto de resolución no se han alterado y siguen siendo iguales a los de la resolución que se aprobó en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General. Mi delegación espera que todos los países miembros aprueben el proyecto de resolución sin proceder a votación, al igual que en años anteriores.

Sr. Mistrik (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Para mí es un honor y un privilegio presentar el proyecto de resolución A/C.1/61/L.29, relativo al informe de la Conferencia de Desarme. Me complace especialmente hacerlo en nombre de las delegaciones de Polonia, la República de Corea, Rumania, la Federación de Rusia, el Senegal y mi propia delegación de Eslovaquia.

La estructura y el contenido del proyecto de resolución se basa en esas resoluciones de años pasados, que se aprobaron sin votación previa.

Primero, me gustaría señalar a la atención de los miembros el preámbulo del proyecto de resolución. Como mi delegación subrayó en el pasado, la Conferencia logró aumentar sustancialmente sus deliberaciones este año. Esa novedad positiva de la Conferencia en 2006 queda patente en el sexto párrafo del preámbulo. Ahora, debo admitir que ese párrafo compensa brevemente la incapacidad de la Conferencia de elaborar un informe sustantivo, que estuvimos a punto de aprobar. Pone de relieve las contribuciones constructivas de los Estados miembros a la Conferencia, que permitieron realizar varias actividades alentadoras encaminadas a que la Conferencia reanudara las negociaciones sobre instrumentos del desarme importantes. Permítaseme recalcar que el informe de la Conferencia debería considerarse en su totalidad, incluidos los apéndices.

El proceso de aprobación del informe de este año nos ha enseñado que, por una parte, la Conferencia pudo llegar a un acuerdo sobre varias actividades orientadas al futuro mientras que, por la otra, no consiguió reflejarlas en el informe. La resolución de ese problema seguirá siendo un reto para el próximo año.

La novedad positiva que mencioné anteriormente creó condiciones propicias para que el Secretario General se dirigiera a la Conferencia tras un período de siete años y observara que ésta parece estar cobrando impulso. La comparecencia del Secretario General se menciona brevemente en el párrafo noveno del preámbulo. El párrafo décimo del preámbulo se dedica a un tema que abordó mi delegación cuando examinó los mecanismos de desarme. Creo que las novedades positivas de la Conferencia de 2006 no son sólo un paso importante hacia la revitalización de la Conferencia sino que también pueden considerarse una contribución al proceso de revitalización de los mecanismos de desarme en su conjunto.

Como quisiera ser breve, me gustaría concluir señalando a la atención de los miembros el párrafo 4 de la parte dispositiva. Pese a que la redacción del párrafo es estándar, tiene una connotación especial. Como demuestra la experiencia de 2006, las consultas entre el Presidente actual y el Presidente entrante pueden propiciar el logro de progresos sustantivos el próximo año. Por lo tanto, consideramos este elemento del informe de la Conferencia y del proyecto de resolución desde la perspectiva de una sinceridad absoluta.

En general, el año 2006 ha demostrado que el actual Presidente no está solo en su importante labor de alentar que todos los Presidentes de este año cuenten con un apoyo absoluto. El mensaje implícito que intentamos transmitir es que la cooperación y la coordinación son fructíferas y dan resultados que pueden beneficiarnos a todos.

En nombre de todos los patrocinadores, pido a la Comisión que apruebe este proyecto de resolución sin proceder a votación.

Sr. Udedibia (Nigeria) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/61/L.24, titulado "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África", en nombre de los Estados que lo patrocinan. El proyecto de resolución se presentó como reconocimiento de la importante labor de los centros regionales en la esfera de la promoción de la paz, la seguridad y la limitación de los armamentos y el desarme a nivel regional y de que, por lo tanto, permitían un mayor progreso en la esfera del desarrollo sostenible. Lamentablemente, en el desempeño de su mandato el Centro ha atravesado enormes dificultades financieras y operacionales, como señala el Secretario General en su informe (A/61/139). Las actividades y el personal del Centro Regional para la Paz y el Desarme en África se han reducido debido a que los recursos de que dispone son limitados.

La mayoría de los problemas del Centro Regional los describió claramente hace algunos días el Sr. Nobuaki Tanaka, Secretario General Adjunto para Asuntos de Desarme, y la Sra. Agnes Marcaillou, Jefa de la Subdivisión de Desarme Regional. Sus presentaciones pusieron en evidencia que el Centro se enfrenta a dos desafíos importantes: la falta de una fuente de financiación fiable que garantizaría la sostenibilidad de sus operaciones, y la necesidad de reorganizarse y probablemente de examinar su mandato a tenor de la evolución de la paz y la seguridad en África desde su creación.

El hecho más preocupante en relación con el Centro es que en el informe del Secretario General se señala que su futuro se ve oscuro debido a la falta de una fuente de financiación fiable que garantice la continuidad de sus operaciones. Lamentablemente, los esfuerzos que se han hecho por movilizar los recursos necesarios para sufragar los costos de la operación del Centro han reportado muy pocos beneficios si se comparan con las necesidades. Seguimos estando agradecidos a los países que han aportado contribuciones financieras al Centro, pero todavía es imprescindible que la comunidad internacional aporte otras más para que el Centro pueda ocuparse del número creciente de desafíos a la paz, la seguridad y el desarme en África.

Además de la necesidad de reorganizar el Centro, también es necesario que éste entable una cooperación estrecha con el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, sobre todo con las instituciones del Consejo que se ocupan de la paz, el desarme y la seguridad, así como con los órganos y programas pertinentes de las Naciones Unidas que se encuentran en África o le están destinados, a fin de aumentar su eficacia.

El Mecanismo Consultivo formado por los Estados interesados, que creó el año pasado la Asamblea General para la reorganización del Centro Regional, no ha concluido sus labores y precisará más tiempo. Además de determinar cuáles son las áreas que requieren una estrecha colaboración entre el Centro Regional y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, así como con los órganos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, el Mecanismo Consultivo también tiene que examinar los medios y arbitrios para establecer acuerdos de cooperación entre el Centro y esos órganos o instituciones y mejorar los existentes. También debe examinar el eterno problema de la financiación del Centro.

En general, el Mecanismo Consultivo debe estudiar todos los factores necesarios para que el Centro pueda responder debidamente a las necesidades de África en las esferas de la paz, la seguridad y el desarme. También puede estudiar la necesidad de que el Centro se oriente a la acción en cuanto a promover o empezar a adoptar medidas preventivas contra los conflictos armados siempre que sea posible. En vistas de que se precisa más tiempo, el proyecto de resolución pide al Mecanismo Consultivo que siga trabajando para determinar medidas concretas a fin de revitalizar el Centro. Creemos que el Mecanismo Consultivo es un paso muy importante para aumentar el grado de eficacia del Centro Regional así como un requisito atractivo para la financiación de sus actividades operacionales.

El proyecto de resolución insta a todos los Estados Miembros, así como a las organizaciones y las

fundaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales a efectuar contribuciones voluntarias para fortalecer esos programas y actividades y facilitar su ejecución.

Hace un llamamiento al Centro Regional para que, en colaboración con la Unión Africana, las organizaciones regionales y subregionales y los Estados de África, adopte medidas para promover la aplicación sistemática del Programa de Acción contra el tráfico ilícito de armas pequeñas. El proyecto de resolución, que se presenta todos los años, siempre se ha aprobado por consenso tanto en la Primera Comisión como en la Asamblea General. Deseamos que el proyecto de resolución se apruebe del mismo modo en este período de sesiones.

Ahora, me gustaría presentar un segundo proyecto de resolución en nombre de mi delegación.

En nombre de los 130 Estados que lo patrocinan, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/61/L.12, titulado "Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme".

El Programa de las Naciones Unidas de Becas sobre el Desarme se lanzó en 1979 como seguimiento de una decisión que había adoptado la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1978. El programa tiene por objeto la promoción de conocimientos especializados en la esfera del desarme en mayor número de Estados Miembros, sobre todo los países en desarrollo. El programa ha logrado aumentar el grado de sensibilización sobre la importancia y las ventajas del desarme, aumentar los conocimientos y desarrollar las aptitudes de los becarios para que puedan participar más activamente en las deliberaciones relativas a la limitación de los armamentos y el logro del desarme y en las negociaciones a todos los niveles.

Desde que se lanzó, en 1979, el programa ha capacitado a 704 funcionarios de 155 Estados, muchos de los cuales ocupan cargos de responsabilidad en la esfera del desarme en el gobierno o la Misión Permanente de su país en Ginebra, Nueva York o Viena. Tan solo en 2005, 53 alumnos del Programa prestaron sus servicios en la Misión Permanente de su país ante las Naciones Unidas en Ginebra o Nueva York, y 40 alumnos representaron a su gobiernos en varias reuniones y conferencias sobre desarme. También resulta gratificante observar que varios alumnos del programa de becas son representantes de su Gobierno en este período de sesiones de la Primera Comisión.

Igual de gratificante es observar que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas ha determinado que el Programa de Becas sobre el Desarme es el programa de capacitación de las Naciones Unidas más satisfactorio de todos los examinados.

El proyecto de resolución toma en consideración la decisión de la Asamblea General contenida en el párrafo 108 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, así como sus decisiones contenidas en el anexo IV del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, en las que decidió, entre otras cosas, continuar el programa. Observa que el programa sigue contribuyendo de manera significativa a tomar una mayor conciencia de la importancia y los beneficios del desarme y a comprender mejor las preocupaciones de la comunidad internacional en la esfera del desarme y la seguridad, así como a aumentar los conocimientos y las aptitudes de los becarios, lo cual les permite participar con más eficacia en las iniciativas en la esfera del desarme a todos los niveles.

Asimismo, tiene en cuenta que en sus 28 años de existencia el programa ha impartido capacitación a un gran número de funcionarios de Estados Miembros, muchos de los cuales ocupan puestos de responsabilidad en sus respectivos gobiernos en la esfera del desarme. También reconoce la necesidad de que los Estados Miembros tengan en cuenta la igualdad entre géneros cuando propongan candidatos al programa. Asimismo considera que las formas de asistencia que ofrece el programa a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, permitirá que los funcionarios de esos países sigan mejor las deliberaciones y negociaciones bilaterales y multilaterales en curso sobre el desarme.

En términos sustantivos, el proyecto de resolución reafirma las decisiones que figuran en el anexo IV del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y el informe del Secretario General aprobado

por la Asamblea en su resolución 33/71 E, de 14 de diciembre de 1978. En el proyecto de resolución, la Asamblea General expresa su agradecimiento a todos los Estados Miembros y organizaciones que han apoyado sistemáticamente el programa a lo largo de los años, contribuyendo así a su éxito; en particular, a los Gobiernos de Alemania y el Japón por seguir ofreciendo a los participantes en el programa visitas de estudio amplias y sumamente educativas, así como al Gobierno de la República Popular China por organizar una visita de estudio en 2006 para los becarios en materia de desarme.

También expresa su agradecimiento al Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el Monterey Institute of International Studies, por organizar programas de estudios específicos de desarme en sus respectivos ámbitos de competencia, con lo que contribuyeron al logro de los objetivos del programa.

Por último, el proyecto de resolución encomia al Secretario General por la diligencia con que se ha seguido ejecutando el programa y pide al Secretario General que siga llevando adelante el programa, que tiene sede en Ginebra, dentro de los límites de los recursos existentes.

El proyecto de resolución es fundamentalmente el mismo que se presentó durante el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, que fue la última vez que se sometió a consideración.

El proyecto de resolución siempre se aprobó por consenso en el pasado. Los patrocinadores desean que se apruebe del mismo podo en este período de sesiones.

Sr. Meyer (Canadá) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para hablar del proyecto de resolución A/C.1/61/L.23, titulado “Prohibición de producir material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares”.

El Canadá decidió presentar este proyecto de resolución basándose en los importantes hechos que se registraron en esta esfera durante el último año. Lo más importante es que este año la Conferencia de Desarme entabló debates estructurados y centrados sobre todos los temas de su agenda. Ello ha generado optimismo en cuanto a que la Conferencia está más cerca de lo que ha estado en algún tiempo de iniciar negociaciones respecto de un tratado sobre la prohibición de la producción de material fisionable.

Dada la importancia de este tema, consideramos que convendría que la Primera Comisión también contribuyera. Por ello, el Canadá decidió presentar el proyecto de resolución A/C.1/61/L.23, en el que se pide que en la Conferencia de Desarme se inicien de inmediato las negociaciones sobre ese tratado. En el proyecto de resolución se trata de sacar provecho del impulso que se ha generado este año en la Conferencia de Desarme y dejar claro que la comunidad internacional quiere que en la Conferencia se dé el siguiente paso. También se redactó con el objetivo de restablecer un consenso en el seno de la Primera Comisión con respecto a esta cuestión.

Deliberadamente, el proyecto de resolución A/C.1/61/L.23 se ciñe mucho a estos objetivos. Con el proyecto no se intenta predecir el resultado de las negociaciones ni fijar las directrices para iniciarlas. Tampoco se intentan prejuzgar las demás tareas que la Conferencia de Desarme decida asumir. En nuestra opinión, no son elementos necesarios para lograr el objetivo principal del proyecto de resolución.

Sin embargo, durante las consultas que mantuvimos sobre este proyecto de resolución, quedó claro que no todas las delegaciones están convencidas de que este enfoque, que ciertamente es minimalista, sea el más adecuado. Aunque no hay ninguna delegación que se haya opuesto a la idea de iniciar negociaciones, existe divergencia de opiniones sobre las condiciones en las que deberían iniciarse dichas negociaciones. Hemos llegado a la conclusión de que, en el tiempo de que disponemos aquí, no será posible reconciliar los distintos puntos de vista.

Al no haberse logrado el consenso que se esperaba, nos vemos obligados a preguntarnos si el proyecto de resolución daría a entender claramente a la Conferencia de Desarme el deseo de la comunidad internacional de que se inicien las negociaciones. Nuestra conclusión al respecto es que no sería así. Por esta razón, el Canadá ha decidido retirar el proyecto de resolución A/C.1/61/L.23.

Esperamos que quienes hayan manifestado su apoyo a este proyecto entiendan esta decisión. El Canadá hará lo que pueda para garantizar que la Conferencia de Desarme reanude una labor fructífera y productiva en 2007, que incluya el inicio de

negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable, y anima a todos los Estados representados aquí a que respalden ese objetivo.

Sr. Oh Joon (República de Corea) (*habla en inglés*): Como Presidente de la Comisión de Desarme, órgano de las Naciones Unidas, en el período de sesiones de 2006 y en nombre de los patrocinadores, que son miembros de la Mesa ampliada de la Comisión, es un placer para mí presentar el proyecto de resolución A/C.1/61/L.11, titulado "Informe de la Comisión de Desarme".

Este proyecto es fruto de consultas oficiosas de composición abierta entre los Estados Miembros. Se preparó de manera similar a las resoluciones anteriores sobre la Comisión de Desarme, con la introducción de los cambios correspondientes en el texto según dictaran las circunstancias.

El proyecto de resolución, además de los elementos de organización que básicamente no han cambiado respecto al año pasado, contiene recomendaciones sobre otras medidas para mejorar la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión, acordadas por consenso en el período de sesiones sustantivo de 2006.

Partiendo de las consultas que mantuve, la Mesa de la Comisión de Desarme ha decidido proponer los días 9 al 27 de abril como la fecha para el período de sesiones de 2007 de la Comisión. En esos días se examinarán otros acontecimientos multilaterales previstos para el año próximo en materia de desarme.

Ahora quisiera hablar brevemente del informe de la propia Comisión (documento A/61/42). Como en años anteriores, el informe consiste en cuatro capítulos que contienen los resultados de las deliberaciones sobre los temas del programa durante el período de sesiones sustantivo de 2006. Los primeros tres capítulos contienen la introducción, la sección relativa a la organización de los trabajos y la lista de documentos. En el capítulo IV, "Conclusiones y recomendaciones", se cubren los dos informes consensuados de los Grupos de Trabajo, uno sobre el tema 4 del programa, titulado "Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares", y otro sobre el tema 5 del programa, relativo a "Medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales". El capítulo IV también incluye recomendaciones sobre la adopción de medidas adicionales para mejorar la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión, que se acordaron por consenso.

En el transcurso del período de sesiones de organización del año pasado, la Comisión se puso de acuerdo sobre dos temas del programa, a saber "Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares" y "Medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales". Además, la Comisión decidió que la cuestión de las medidas para mejorar la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión de Desarme se examinara en sesiones plenarias durante el período de sesiones sustantivo de 2006, con la asignación del tiempo correspondiente.

Por lo tanto, en 2006 la Comisión celebró un período de sesiones sustantivo de tres semanas, del 10 al 28 de abril. En ese período de sesiones, la Comisión de Desarme acabó de examinar la cuestión de las medidas para mejorar la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión de Desarme y examinó los dos temas sustantivos sobre desarme nuclear y armas convencionales como primera serie de sesiones de su ciclo trienal.

En el transcurso de siete sesiones dedicadas al debate general en el marco del Grupo de Trabajo I, las delegaciones formularon observaciones sobre una gran variedad de cuestiones relativas al desarme nuclear y cuestiones conexas de seguridad internacional, manifestaron su inquietud por las tendencias que están surgiendo y presentaron ideas y propuestas concretas. A partir de ello, el Presidente del Grupo de Trabajo I presentó dos versiones de su documento de trabajo; en la segunda, se tenían en cuenta las presentaciones escritas y orales, así como las observaciones de las delegaciones sobre su primer borrador.

Con respecto al Grupo de Trabajo II, sobre medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales, los Estados Miembros demostraron flexibilidad y se manifestaron dispuestos a trabajar para llegar a un acuerdo sobre esta cuestión. Las deliberaciones, complejas desde el punto de vista intelectual y orientadas a conseguir resultados concretos, se centraron en el documento actualizado del Presidente. Este documento se compiló sobre la base de las amplias consultas que mantuvo el Presidente con todos los Estados miembros antes del

período de sesiones sustantivo y del debate del propio período de sesiones sustantivo.

Los documentos de trabajo de los Presidentes de ambos Grupos de Trabajo no se adjuntaron al informe de la Comisión, porque no hubo acuerdo sobre si debían adjuntarse. Aunque los documentos de los Presidentes de los Grupos de Trabajos son exclusivamente responsabilidad de aquéllos y no reflejan una posición negociada, considero que pueden ser una buena base para seguir buscando el consenso. También es positivo observar que los Presidentes de ambos Grupos de Trabajo tienen la intención de proseguir sus consultas oficiosas con los Estados miembros durante el intervalo que hay entre los períodos de sesiones. Les deseo mucho éxito en esa iniciativa.

Quisiera aprovechar esta ocasión para manifestar mi agradecimiento a todas las delegaciones por su comprensión y apoyo, así como a los miembros de la Mesa y a los Presidentes de los dos Grupos de Trabajo por su valiosa asistencia. También quisiera dar las gracias al Secretario General Adjunto Chen y al Secretario General Adjunto Tanaka y a sus respectivos equipos, así como el Secretario de la Comisión de Desarme, Sr. Timur Alasaniya, y a sus colegas por el excelente servicio que han proporcionado a la Comisión.

Antes de concluir, quisiera recordar a las delegaciones que el período de sesiones de organización de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas se celebrará a mediados de noviembre y que se ruega a los grupos regionales que nombren a sus candidatos para la Mesa lo antes posible. Elegir la Mesa al menos tres meses antes de que se inicie el período de sesiones sustantivo es uno de los acuerdos que figuran en el proyecto de resolución que tenemos a la vista y haré todo lo que pueda para que se cumpla.

Espero que el proyecto de resolución A/C.1/61/L.11 se apruebe por consenso, como se hizo anteriormente con resoluciones similares.

La Presidenta (*habla en inglés*): No parece haber más delegaciones que quieran presentar proyectos de resolución relativos a la cuestión de los mecanismos de desarme.

Hemos concluido así la segunda fase de la labor de la Comisión.

Temas 82 a 97 del programa (*continuación*)

Adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución presentados en relación con todos los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

La Presidenta (*habla en inglés*): De conformidad con su programa de trabajo y su calendario, la Comisión iniciará ahora la tercera y última fase de su labor, a saber, la adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución y decisión presentados en relación con los temas del programa 82 a 97.

Primero la Comisión adoptará las decisiones sobre los proyectos de resolución que aparecen en el documento de trabajo oficioso No. 1, que se distribuyó el viernes, empezando por el grupo temático 1, “Armas nucleares”.

Después de que se adopten las decisiones sobre los proyectos de resolución y decisión correspondientes al grupo temático 1, la Comisión procederá a adoptar las decisiones sobre los proyectos de resolución que corresponden al grupo temático 2, “Otras armas de destrucción en masa”, empezando por los proyectos de resolución que figuran en el documento A/C.1/61/L.5, titulado “Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925”, seguidos de los proyectos de resolución y decisión correspondientes a los grupos 3 a 7.

En cuanto al desarrollo de nuestra labor, quisiera recordar a las delegaciones que la Comisión seguirá el procedimiento que ya he indicado y que expliqué en el documento informativo sobre normas básicas que se distribuyó anteriormente. Por lo tanto, ruego una vez más a todas las delegaciones que tengan la amabilidad de seguir el procedimiento indicado y evitar toda interrupción una vez se inicie la votación sobre un grupo temático determinado.

Quisiera recordar rápidamente a las delegaciones que los patrocinadores de los proyectos de resolución pueden formular declaraciones generales al inicio de la sesión sobre un grupo temático particular, pero, de conformidad con el reglamento, no pueden formular declaraciones para explicar el voto ni antes ni después de que se adopte una decisión.

Antes de que la Comisión proceda a adoptar decisiones sobre todos los proyectos de resolución correspondientes al grupo temático 1, “Armas nucleares”, que figuran en el documento de trabajo

oficioso número 1, daré la palabra a aquellas delegaciones que deseen formular una declaración general, que no sea para explicar el voto ni para presentar proyectos de resolución.

Sr. Zarka (Israel) (*habla en inglés*): Quisiera formular una declaración general sobre el proyecto de resolución A/C.1/61/L.2, titulado "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio".

En vista de la realidad que impera actualmente en el Oriente Medio, opinamos que es bastante obvio que el proyecto de resolución A/C.1/61/L.2 es abiertamente tendencioso, infundado, polémico y divisivo. Como tal, en vez de fomentar la confianza entre los Estados de la región, la menoscaba.

No cabe ninguna duda de que en el Oriente Medio existe el riesgo de proliferación nuclear. Como demuestra lo ocurrido en los últimos años, se trata, de hecho, de un riesgo importante e inminente. Nuestra región afronta amenazas crecientes, debido al incumplimiento por parte de algunos Estados de las obligaciones y las normas internacionales, en particular a causa de las actividades actuales del Irán y su indiferencia absoluta por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Bajo ese epígrafe, uno hubiera esperado encontrar, al menos, un motivo para que los Estados de la región cumplan con las obligaciones internacionales pertinentes o se reconozcan mutuamente y entablen unas relaciones pacíficas. Lamentablemente, el proyecto de resolución no refleja las realidades de nuestra región, tan aquejada de problemas. Además, se opta por desoír completamente las pruebas pertinentes reconocidas internacionalmente y las resoluciones oficiales del OIEA y del Consejo de Seguridad.

En este proyecto de resolución también se pasa por alto la profunda hostilidad que los Estados de la región manifiestan hacia Israel, el hecho de que se nieguen a la reconciliación y al reconocimiento mutuo y las amenazas explícitas contra nuestra existencia. Además, este proyecto de resolución se centra exclusivamente en Israel, mencionándolo por su nombre, y lo señala como no se hace con ningún otro Estado Miembro de las Naciones Unidas en la Primera Comisión. Israel nunca ha amenazado a sus vecinos ni abrogado ninguna de las obligaciones que le incumben en virtud de los tratados de desarme; ha actuado con la máxima responsabilidad en materia nuclear.

La aprobación de ese proyecto de resolución no beneficiará el objetivo general de detener la proliferación en el Oriente Medio, sino más bien lo perjudicará. Los proyectos de resolución relativos a los riesgos de la proliferación en el Oriente Medio deben centrarse en maneras objetivas de afrontar dichos riesgos según vayan surgiendo.

La Primera Comisión no debe convertirse una vez más en un escenario de discriminación política. Quisiéramos exhortar a los miembros a que voten en contra de este proyecto de resolución y se disocien de todo intento de deteriorar la credibilidad de este órgano de las Naciones Unidas.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy la palabra al observador de Palestina.

Sr. Hijazi (Palestina) (*habla en inglés*): Quisiera formular una declaración general sobre los proyectos de resolución presentados en relación con los temas 87 a 93 del programa.

La proliferación de las armas nucleares y otras armas no convencionales es una amenaza para la seguridad mundial. En el Oriente Medio, es una amenaza para la existencia de los pueblos de la región, así como para su rico patrimonio y los nobles mensajes que han difundido por todo el mundo. Por consiguiente, la comunidad internacional debe velar por que en esa región no existan esas herramientas de máxima destrucción. Es muy importante.

No obstante, debe tratarse de un esfuerzo global, más que selectivo. Y es que lo que contribuye a esa amenaza existencial es el hecho de que algunas Potencias mundiales hagan la vista gorda con respecto a los Estados que llevan decenios acumulando y desarrollando armas no convencionales y nucleares y que se niegan a someterse a una inspección internacional. Es ilógico y contraproducente realizar esos esfuerzos tan extraordinarios para perseguir a un Estado Miembro partiendo de la sospecha, mientras otro Estado Miembro, que está demostrado que posee y produce ese tipo de armas no convencionales, sigue inmune a toda inspección o supervisión.

Ningún Estado, en particular aquel Estado que se demuestre que actúa con total desprecio por el derecho internacional y que viola los derechos de otros pueblos, puede estar por encima del derecho o la vigilancia internacionales. No se puede permitir que ningún Estado siga desdeñando la voluntad de la comunidad

internacional de detener la propagación de esas armas de destrucción en masa, sobre todo en una región sometida a tanta volatilidad política.

Esperamos que la aprobación de ambos proyectos de resolución sobre el Oriente Medio consolide los esfuerzos por hacer de esa región una zona libre de armas nucleares y permitir que el Organismo Internacional de Energía Atómica sea un asociado objetivo que lleve a cabo supervisiones globales, y no selectivas, para garantizar que esta región y el mundo entero se libren de esas armas de destrucción en masa.

Para terminar, lo que el Oriente Medio necesita es la proliferación de prosperidad económica y social, de derechos humanos y políticos y, lo que es más importante, de esperanza. No necesitamos más armas; no necesitamos más amenazas contra nuestra vida, nuestros hogares y nuestro entorno.

La Presidenta (*habla en inglés*): La Primera Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución del grupo 1, "Armas nucleares", comenzando por el proyecto de resolución A/C.1/61/L.1, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio".

En primer lugar daré la palabra a los representantes que deseen explicar su posición o su voto de manera consolidada sobre todos los proyectos de decisión y proyectos de resolución incluidos en el grupo 1 en el documento de trabajo oficioso No. 1.

Sr. Kahiluoto (Finlandia) (*habla en inglés*): Hablo en nombre de la Unión Europea sobre los dos proyectos de resolución incluidos en el grupo dedicado a las armas nucleares. El primero es el proyecto de resolución A/C.1/61/L.2, titulado "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio". Los países adherentes Bulgaria y Rumania, los países candidatos Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, los países del Proceso de Estabilización y Asociación y los posibles candidatos Albania, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio Islandia y Noruega, miembros del Espacio Económico Europeo, se suman a esta declaración.

La Unión Europea respalda el objetivo de que el Oriente Medio debe convertirse en una zona libre de toda arma de destrucción en masa, pero nos preocupa que el proyecto de resolución no se ocupe de algunos de los recientes acontecimientos pertinentes relacionados con la proliferación nuclear en la región.

La Unión Europea votará a favor del proyecto de resolución e insta a todos los Estados de la región a que se adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en calidad de Estados que no poseen armas nucleares. También pedimos a todos los Estados de la región que aún no lo hayan hecho que concreten los acuerdos generales de salvaguardias y firmen y ratifiquen el Protocolo Adicional.

La Unión Europea comparte la preocupación expresada por el Consejo de Seguridad y la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) acerca del programa nuclear del Irán. El incumplimiento por parte del Irán de sus obligaciones de conformidad de las salvaguardias y las peticiones del Consejo de Seguridad plantea graves problemas y no es compatible con el régimen internacional de no proliferación. Resulta fundamental no sólo que todos los Estados del Oriente Medio se adhieran a los tratados y convenciones pertinentes sobre no proliferación, sino también que todas las partes en los tratados y convenciones cumplan plenamente sus obligaciones de conformidad con esos instrumentos.

La Unión Europea apoya plenamente la resolución 1696 (2006) del Consejo de Seguridad, que, entre otras cosas, obliga al Irán a suspender todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento y el reprocesamiento, incluidos la investigación y el desarrollo, que deben ser supervisadas por el OIEA. La suspensión ya no es una medida voluntaria de fomento de la confianza, sino una obligación internacional. El Consejo de Seguridad también pidió al Irán que actuara de conformidad con el Protocolo Adicional y que aplicara sin demora todas las medidas de transparencia que le pida el OIEA como parte de sus investigaciones en curso.

Lamentamos profundamente que, como se pone de manifiesto en el informe del Director General del OIEA, el Irán no haya cumplido sus obligaciones establecidas en la resolución del Consejo de Seguridad ni haya tomado las medidas solicitadas por la Junta de Gobernadores del OIEA. La Unión Europea reitera su opinión de que el pronto y pleno cumplimiento del Irán con las obligaciones internacionales pertinentes y otros requisitos facilitarían las negociaciones para alcanzar una solución diplomática. Recordamos la declaración

del Consejo de la Unión Europea de 17 de julio de 2006 que estipulaba que si el Irán no cumplía con los requisitos del Consejo de Seguridad, la Unión Europea trabajaría en la adopción de medidas de conformidad con el Artículo 41 de la Carta. La UE también recuerda que en la resolución 1696 (2006) el Consejo de Seguridad expresó su intención de adoptar las medidas pertinentes de conformidad con el Artículo 41 si el Irán no asumía sus obligaciones.

Por lo tanto, la UE considera que la prolongación de las actividades relacionadas con el enriquecimiento por parte del Irán no ha dejado más opción a la UE que celebrar consultas sobre esas medidas. Sin embargo, la UE observa que la puerta de las negociaciones continúa abierta. Reafirmamos nuestro compromiso con una solución negociada y creemos que esa solución contribuiría al desarrollo de las relaciones de la UE con el Irán. Exhortamos al Irán a que aproveche la oportunidad que se le ofrece.

Ahora me referiré brevemente al proyecto de resolución titulado “Misiles”. Hablo en nombre de la Unión Europea. Los mismos países hacen suya esta declaración tal como hicieran con el proyecto de resolución anterior.

La Unión Europea no puede apoyar el proyecto de resolución A/C.1/61/L.3 “Misiles”. Permítaseme recalcar que esto no debe considerarse como una falta de compromiso sobre la cuestión. Al contrario, la Unión Europea está convencida de que la proliferación de misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa pone en peligro la seguridad de todos los Estados y los pueblos. El desarrollo por parte de determinados países de programas con capacidad autónoma de producción de misiles balísticos de medio y largo alcance capaces de transportar armas de destrucción en masa, así como misiles de crucero y vehículos aéreos no tripulados, preocupa cada vez más a la Unión Europea. En ese sentido, lamentamos que el texto que tenemos ante nosotros no mencione las resoluciones pertinentes aprobadas este año por el Consejo de Seguridad.

La Unión Europea apoya el Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, aprobado en La Haya en 2002 y al que se han adherido hasta la fecha 125 Estados. El proyecto de resolución que se está examinando no hace ninguna referencia específica al Código de La Haya. La UE no pudo respaldar el proyecto de resolución que se está examinando cuando se presentó en 2004, ya que nos preocupaba la eficacia de las medidas que en él se proponían.

Tomamos nota de que el tercer Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos comenzará su labor en 2007. Creemos que es importante que los trabajos del tercer Grupo se basen en la labor realizada por los dos Grupos anteriores y, sobre todo, en el documento final del segundo Grupo que se está finalizando. Nos gustaría que el tercer Grupo repitiera la labor que ya se ha llevado a cabo.

Esos son los motivos por los que la UE no puede apoyar el proyecto de resolución A/C.1/61/L.3.

Sr. Meyer (Canadá) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto del Canadá sobre la resolución A/C.1/61/L.2, “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

Las delegaciones recordarán que el Canadá pidió la palabra tras la votación sobre la versión del año pasado de este proyecto de resolución para expresar nuestra preocupación acerca de la falta de equilibrio que manifestaba la ausencia en el proyecto de resolución de referencias a otros riesgos de proliferación nuclear en la región del Oriente Medio.

Si bien este proyecto de resolución tiene como objetivo reconocer que la proliferación de armas nucleares en el Oriente Medio constituiría una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, lamentamos que no se hiciera referencia alguna a los resultados obtenidos por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en cuanto al incumplimiento por parte del Irán de sus obligaciones en materia de salvaguardias de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

Desde entonces, la cuestión de las actividades nucleares del Irán sigue sin resolverse. Nos referimos concretamente a la resolución 1696 (2006) del Consejo de Seguridad de 31 de julio y a la declaración de la Presidencia (S/PRST/2006/15) de 29 de marzo, que instaban al Irán a que cumpliera con sus obligaciones. Sin embargo, el Irán ha decidido hacer caso omiso de esas acciones del Consejo de Seguridad y los esfuerzos de la comunidad internacional por alcanzar una solución equitativa y duradera que se ocupe de las inquietudes de la comunidad internacional en cuanto a las intenciones del Irán. Además, el Irán ha amenazado

en repetidas ocasiones a su vecino Israel, y al pueblo de Israel, con aniquilarlos.

La retórica del Irán, junto con su negativa a respetar las decisiones de la comunidad internacional, como pide en sus declaraciones y resoluciones el Consejo de Seguridad, nos preocupan grave y profundamente. Si el objetivo de este proyecto de resolución es la prevención de la proliferación de las armas nucleares en el Oriente Medio, como parece indicar el título, en nuestra opinión debería ocuparse de las obligaciones de todos los Estados de la región de adherirse clara e inequívocamente al TNP y a cumplir plenamente con sus obligaciones.

En ese sentido, quisiéramos recordar el contenido de la resolución 1696 (2006) del Consejo de Seguridad, que, en su cuarto párrafo del preámbulo, observa

> "con profunda preocupación que en el informe del Director General del OIEA de fecha 27 de febrero de 2006 (GOV/2006/15) se expone un conjunto de cuestiones pendientes y preocupaciones relacionadas con el programa nuclear del Irán, entre ellos asuntos que podrían tener una dimensión nuclear militar, y que el OIEA no está en condiciones de concluir que no existen materiales o actividades nucleares no declarados en el Irán."

Al Gobierno del Canadá le preocupa profunda y gravemente la proliferación de las armas nucleares en el Oriente Medio. Los signatarios del TNP deben respetar meticulosa y rigurosamente las obligaciones y promesas que asumieron como Estados Partes en el Tratado.

Seguimos teniendo reservas acerca del alcance incompleto y el carácter desequilibrado de este proyecto de resolución. Esperamos que en nuestra próxima reunión de la Primera Comisión contemos con un proyecto de resolución que refleje más detalladamente la situación en esa región. Si el proyecto de resolución permanece como está, reconsideraremos una vez más nuestra posición.

Por los motivos que he expresado en esta declaración, nos abstendremos en la votación de este proyecto de resolución.

Sr. Najafi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para explicar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/61/L.1 acerca de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio y sobre el proyecto de resolución A/C.1/61/L.2 acerca de la proliferación nuclear en el Oriente Medio.

La idea de crear una zona libre de armas nucleares como medida importante de desarme y fomento de la confianza en la región del Oriente Medio fue introducida por primera vez por el Irán en 1974 y le siguió la aprobación de varias resoluciones de la Asamblea General. Desde 1980, la Asamblea General ha venido aprobando todos los años por consenso una resolución sobre esta cuestión. La aprobación reiterada de esta resolución en la Asamblea General es una muestra del apoyo mundial que existe para promover la paz, la seguridad y la estabilidad en el Oriente Medio mediante la creación de una zona libre de armas nucleares en la región.

Lamentablemente, sin embargo, debido a la no adhesión de Israel al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y, lo que es más importante, a la negativa de ese régimen a someter sus instalaciones clandestinas no sujetas a salvaguardias a la supervisión del sistema de verificación del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la creación de esa zona, una noble aspiración de larga data de los países de la región, aún no se ha materializado.

El comportamiento irresponsable de ese régimen, apoyado por ciertos Estados que poseen armas nucleares en ese sentido, ha hecho que haya serias dudas sobre la creación de esa zona en la región en el futuro cercano. Como indica el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, todos los países de la región del Oriente Medio excepto el régimen israelí son Estados Partes en el Tratado. Por lo tanto, el riesgo que representan las instalaciones nucleares de Israel hace necesario que la comunidad internacional ejerza la suficiente presión para obligar a Israel a adherirse al TNP y a someter todas sus armas nucleares, programas e instalaciones a las salvaguardias del OIEA a fin de allanar el camino para lograr el codiciado objetivo de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

La República Islámica del Irán, como Parte en la Convención sobre las armas químicas, la Convención sobre las armas biológicas y el TNP, asume su compromiso con todas las disposiciones de esos

instrumentos. El Irán actúa con transparencia, formulando declaraciones y aceptando la vigilancia y la inspección internacional de los órganos internacionales competentes, en concreto del OIEA, y siempre ha declarado que no renunciaría a su derecho al uso pacífico de la tecnología nuclear debido a motivaciones política. Todos los informes del OIEA desde noviembre de 2003 han señalado el carácter pacífico del programa iraní y el Organismo ha reafirmado en repetidas ocasiones que "no ha detectado que se haya desviado material nuclear para utilizarlo en armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares" (*GOV/2006/15, párr. 53*).

Resulta irónico, y ciertamente ridículo, que el régimen israelí, que no es signatario del TNP, cuyo arsenal nuclear, junto con sus políticas expansionistas y de terrorismo de Estado, es reconocido una y otra vez como la amenaza más grave a la paz y la seguridad regionales, prevenga contra el programa nuclear pacífico del Irán y haya liderado una campaña de amenazas, mentiras, engaños y chantajes contra el Irán. Esto indica que aquellos que se ven inducidos a error y manipulados por esa campaña están sirviendo en realidad a los intereses del régimen israelí.

Sra. Millar (Australia) (*habla en inglés*): Quisiera formular una declaración para explicar nuestro voto acerca del proyecto de resolución A/C.1/61/L.2 de la Primera Comisión, titulado "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio".

Australia apoya la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores en el Oriente Medio que sea verificable de forma efectiva, así como la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). También hemos sido constantes en nuestro apoyo a la resolución de la Asamblea General que insta a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio que convinieron libremente los Estados de la región.

Australia apoya incondicionalmente el derecho de todos los Estados del Oriente Medio a existir y a vivir en paz dentro de unas fronteras seguras y definidas. Sin embargo, lamentablemente continuamos encontrándonos con una cantidad importante de dificultades en el proyecto de resolución titulado "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio", sobre todo el hincapié que se hace sobre el Estado de Israel, sin hacer referencia a otros Estados del Oriente Medio que son motivo de preocupación en lo que respecta a la proliferación nuclear.

En septiembre de 2005 la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), reflejando la inquietud internacional constante acerca de las intenciones nucleares del Irán, concluyó que el Irán no estaba cumpliendo con su acuerdo de salvaguardias en virtud del TNP. Tras la remisión de la cuestión nuclear del Irán al Consejo de Seguridad por parte de la Junta, el 30 de septiembre el Consejo hizo obligatoria la suspensión de todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento y el reprocesamiento. El Irán aún no ha cumplido con esa resolución jurídicamente vinculante.

Resulta lamentable que el proyecto de resolución propuesto no mencione las graves preocupaciones de la comunidad internacional acerca de esta cuestión. Australia está comprometida con la prevención de la proliferación de armas nucleares y con el objetivo de lograr un mundo libre de armas nucleares. Como firmes defensores del TNP, continuaremos promocionando esos objetivos en el próximo ciclo de examen del TNP y en todos los demás foros internacionales pertinentes.

Sr. Streuli (Suiza) (*habla en francés*): Deseo explicar nuestro voto con respecto al proyecto de resolución A/C.1/61/L.2.

Suiza votará este año una vez más a favor del proyecto de resolución A/C.1/61/L.2, "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio". Este proyecto de resolución tiene por objetivo lograr la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y está dirigido al único país de la región que no lo ha ratificado.

Si bien apoyamos esos esfuerzos, Suiza también otorga gran importancia a la mejora de la aplicación de las obligaciones existentes. Continuaremos defendiendo esa posición también en la esfera del desarme y de la no proliferación nuclear.

En ese contexto, resulta fundamental la plena cooperación de los Estados con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Compartimos las inquietudes expresadas por la Junta de Gobernadores del Organismo y por el Consejo de Seguridad en cuanto a la cuestión nuclear iraní. Suiza apoya plenamente la resolución 1696 (2006) del

Consejo de Seguridad, que es jurídicamente vinculante, y pide al Irán que la cumpla lo antes posible.

Suiza considera que el texto del proyecto de resolución titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio” se trata de un llamamiento político contra la proliferación en la región en su conjunto. Para garantizar el apoyo más amplio posible, es fundamental que los autores del proyecto de resolución tengan en cuenta el contexto actual y todos los acontecimientos que afectan a los países de la región.

La Presidenta (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar medidas acerca de todos los proyectos de decisión y proyectos de resolución incluidos en el documento de trabajo oficioso No. 1, comenzando por el proyecto de resolución A/C.1/61/L.1, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que lleve a cabo el proceso de votación.

Sr. Savera (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/61/L.1, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”, fue presentado por el representantes de Egipto en la decimoséptima sesión, celebrada el 19 de octubre de 2006.

El patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/61/L.1.

La Presidenta (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/61/L.1.

La Presidenta (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/61/L.2. Se ha solicitado votación registrada por separado del sexto párrafo del preámbulo.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/61/L.2, titulado “El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio”, fue presentado por el representante de Egipto en la 17ª sesión de la Primera Comisión, celebrada el 19 de octubre de 2006. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/61/L.2 y A/C.1/61/CRP.5.

La Comisión procederá primero a votar por separado el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/61/L.2, que dice lo siguiente.

> “*Reconociendo con satisfacción* que, en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Conferencia se comprometió a realizar esfuerzos decididos para lograr el objetivo de que el Tratado fuera universal, exhortó a los Estados que aún no fueran partes en el Tratado a que se adhirieran a él, y de esa forma aceptaran un compromiso internacional jurídicamente vinculante de no adquirir armas nucleares ni dispositivos explosivos nucleares y de aceptar las salvaguardias del Organismo en todas sus actividades nucleares, y subrayó la necesidad de lograr una adhesión universal al Tratado y de que todas las partes cumplieran estrictamente las obligaciones que les imponía el Tratado.”

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania,

Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

India, Israel.

Abstenciones:

Bhután, Etiopía, Mauricio, Pakistán, Togo, Estados Unidos de América.

Por 151 votos contra 2 y 6 abstenciones, se mantiene el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

La Presidenta (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/61/L.2 en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a someter a votación en su conjunto el proyecto de resolución A/C.1/61/L.2, en su conjunto, titulado “El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Camerún, Canadá, Etiopía, India, Tonga.

Por 156 votos contra 4 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/61/L.2 en su conjunto.

La Presidenta (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/61/L.3. Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/61/L.3, titulado "Misiles", fue presentado por el representante de la República Islámica del Irán en la 12ª sesión de la Primera Comisión, celebrada el 12 de octubre de 2006. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/61/L.3.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Sierra Leona, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Francia, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Andorra, Angola, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldova, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, San Marino, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Turquía, Ucrania.

Por 105 votos contra 6 y 55 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/61/L.3.

La Presidenta (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/61/L.16. Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/61/L.16, titulado "Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear", fue distribuido el 10 de octubre de 2006 y ha sido patrocinado por México. El nombre del patrocinador del proyecto de decisión figura en el documento.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao,

Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Côte d'Ivoire, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Moldova, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania.

Por 116 votos contra 3 y 44 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/61/L.16.

La Presidenta (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión respecto del proyecto de resolución A/C.1/61/L.39. Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/61/L.39, titulado "Desarme nuclear", fue presentado por el representante de Myanmar en la 16ª sesión de la Primera Comisión, celebrada el 18 de octubre de 2006. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/61/L.39 y A/C.1/61/CRP.5.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, India, Irlanda, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Malta, Mauricio, Pakistán, República de Corea, Federación de Rusia, Suecia, Uzbekistán.

Por 105 votos contra 45 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/61/L.39.

La Presidenta (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión respecto del proyecto de resolución A/C.1/61/L.45. Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/61/L.45, titulado "Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares", fue presentado por el representante del Pakistán en la 18ª sesión de la Primera Comisión, celebrada el 20 de octubre de 2006. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/61/L.45 y A/C.1/61/CRP.5.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 108 votos contra 1 y 57 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/61/L.45.

La Presidenta (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión respecto del proyecto de resolución A/C.1/61/L.49. Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/61/L.49, titulado "Reducción del peligro nuclear", fue presentado por el representante de la India en la 10ª sesión de la Primera Comisión, celebrada el 10 de octubre de 2006. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/61/L.49 y A/C.1/61/CRP.5. Además, Bangladesh se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo,

Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, China, Ecuador, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Paraguay, República de Corea, Federación de Rusia, Uzbekistán.

Por 105 votos contra 50 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/61/L.49.

La Presidenta (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/61/L.51. Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que proceda a celebrar la votación.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/61/L.51, titulado "Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de la India en la 10ª sesión de la Comisión, que se celebró el 10 de octubre de 2006. La lista de patrocinadores figura en los documentos A/C.1/61/L.51 y A/C.1/CRP.5.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Côte d'Ivoire, Japón, Kazajstán, Kirguistán, República de Corea, Federación de Rusia, Uzbekistán.

Por 108 votos contra 50 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/61/L.51.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen explicar su decisión o voto después de la adopción de la decisión.

Sr. Zarka (Israel) (*habla en inglés*): Desearía explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/61/L.1, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio".

Israel se suma una vez más al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/61/L.1, a pesar de nuestras reservas sustantivas en lo que respecta a algunos elementos del proyecto de resolución. Lo hicimos porque Israel sigue comprometido con la visión de que el Oriente Medio se transforme en una zona libre de armas químicas, biológicas y nucleares, así como de misiles balísticos. Sin embargo, también somos lo suficientemente realistas como para saber que, en las circunstancias que imperan actualmente en el Oriente Medio, esa noble visión no se materializará pronto. Celebramos que se haya restablecido el espíritu de consenso, del que, lamentablemente, se careció en la reciente Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Israel siempre ha sostenido que la cuestión nuclear —así como todas las cuestiones relativas a la seguridad regional, tanto de carácter convencional como no convencional— sólo se abordará de manera realista en el contexto convencional.

Israel considera que las realidades políticas actuales que imperan en el Oriente Medio exigen un proceso paulatino basado en un enfoque gradual. Ese proceso debe iniciarse con la adopción de medidas de fomento de la confianza de poca envergadura, seleccionadas cuidadosamente para no menoscabar el margen de seguridad de los Estados de la región y, posteriormente, se debe proceder al establecimiento de relaciones pacíficas, la reconciliación, el reconocimiento mutuo y la buena vecindad, y todo ello se complementará con la adopción de medidas de control de armamentos convencionales y no convencionales. Ello en su debido momento, podría dar lugar al logro de objetivos más ambiciosos, como la creación de una zona libre de armas nucleares mutuamente verificable.

Ese proceso está basado en la vasta experiencia adquirida en otras regiones. Como la comunidad internacional ha reconocido, la creación de una zona libre de armas nucleares debe dimanar de la región. Puede llevarse a cabo sólo sobre la base de un acuerdo libremente concertado tras la celebración de negociaciones directas entre los Estados de la región y con las partes directamente interesadas. Esa zona no puede ser impuesta desde afuera, ni tampoco puede surgir antes de que estén dadas las condiciones requeridas para ello.

Además, ya que el objetivo definitivo en el Oriente Medio —como en otras regiones— es la paz y la seguridad regionales, en el proceso de negociaciones relativas al control de armamentos se deben considerar de manera adecuada las percepciones de amenaza de todos los Estados participantes y no se debe menoscabar la seguridad de ninguna de las partes. Evidentemente, ese proceso no puede iniciarse en situaciones en que algunas de las partes interesadas aún se mantienen en estado de guerra entre ellas, se rehúsan en principio a mantener relaciones pacíficas con Israel o incluso a reconocer su derecho a existir.

En este contexto, debe recordarse que en el Oriente Medio —a diferencia de otras regiones del mundo donde se han creado zonas libres de armas nucleares— se plantean amenazas constantes en la región y fuera de ella en contra de la existencia misma de un Estado, a saber, el Estado de Israel. Esas amenazas se han intensificado considerablemente por

el comportamiento irresponsable de algunos Estados en lo que respecta a la exportación de armas de destrucción en masa y tecnología conexa y a la discrepancia entre sus compromisos asumidos y su verdadera conducta.

Esas circunstancias y los poco satisfactorios antecedentes de varios Estados de la región de incumplimiento de sus obligaciones internacionales tienen una repercusión crucial en la posibilidad de iniciar un proceso conjunto de fomento de la seguridad en la región que, en última instancia, podría dar lugar a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Tengamos presente que tres de cuatro casos reconocidos de incumplimiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares han tenido lugar en el Oriente Medio.

Israel ha reiterado su visión de promoción de la paz y la estabilidad regionales. Lamentablemente, los acontecimientos que ocurrieron el año pasado no nos acercaron a esa visión. No albergamos ninguna ilusión: los progresos hacia la materialización de esa visión no podrán lograrse si no se produce un cambio fundamental en las circunstancias regionales e, igualmente importante, si no se logra un cambio significativo en la actitud de los Estados de la región para con Israel.

Por consiguiente, estimamos que los esfuerzos que se realicen en este contexto deben estar dirigidos a crear un entorno estable de paz y reconciliación en nuestra región. Israel seguirá dedicando sus esfuerzos a la consecución de ese objetivo. Exhortamos a nuestros vecinos a que hagan lo mismo.

Sr. Denot Medeiros (Brasil) (*habla en inglés*): Quisiera aprovechar esta oportunidad para explicar el voto del Brasil sobre dos proyectos de resolución incluidos en este grupo: los proyectos de resolución A/C.1/61/L.49 y A/C.1/61/L.51.

Primero, en lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/61/L.49, titulado “Reducción del peligro nuclear”, mi delegación votó a favor de dicho proyecto porque tiene la convicción de que el examen de las doctrinas nucleares, que se pide en el párrafo 1 de la parte dispositiva, podría, de hecho, contribuir a reducir los riesgos de que se utilicen armas nucleares accidentalmente o de manera no deliberada eliminando el estado de alerta y desapuntando esas armas.

Sin embargo, la reducción del denominado peligro nuclear no puede sustituir las medidas de desarme acordadas de manera multilateral. La irreversibilidad, la transparencia y la verificación harían que las medidas de desarme fueran congruentes con las obligaciones asumidas en virtud del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Además, mi delegación no comparte la opinión expresada en el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución de que el empleo de armas nucleares constituye la amenaza más grave para la humanidad. Entendemos y tenemos la convicción de que la mera existencia de estas armas es lo que constituye un gran riesgo para todo el mundo. Por consiguiente, hubiéramos preferido que el proyecto de resolución se ajustara en mayor medida al tenor del cuarto párrafo del preámbulo, en el que se afirma que el desarme nuclear y la eliminación total de las armas nucleares son imprescindibles para eliminar el peligro de una guerra nuclear.

En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/61/L.51, titulado “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares”, el Brasil nuevamente votó a favor de dicho proyecto. Lo hizo porque, esencialmente, respalda la afirmación que figura en el tercer párrafo del preámbulo de que un acuerdo multilateral, universal y vinculante que prohíba la utilización o la amenaza de la utilización de armas nucleares contribuiría a eliminar la amenaza nuclear.

Sin embargo, las garantías negativas de seguridad no pueden sustituir las medidas de desarme convenidas de manera multilateral. Como acabo de afirmar, sólo la irreversibilidad, la transparencia y la verificación harían que las medidas de desarme fueran congruentes con las obligaciones asumidas en virtud del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Tomamos nota con satisfacción de las medidas que adoptaron la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América respecto de medidas bilaterales relativas a la reducción de armas nucleares, como se señala en el cuarto párrafo del preámbulo del documento A/C.1/61/L.51. Coincidimos en que esas medidas bilaterales son bien acogidas porque contribuyen al establecimiento de un sistema de seguridad más estable. Sin embargo, cabe reiterar que

no pueden sustituir a las medidas de desarme convenidas de manera multilateral. La rendición de cuentas ante la comunidad internacional es un elemento indispensable.

Si bien es decididamente útil la información sobre la reducción de actividades nucleares, hubiéramos preferido, que las dos Potencias nucleares a las que se hace referencia en el proyecto de resolución, así como las demás Potencias de esa índole, también reafirmaran su compromiso ante la Asamblea General de promover el proceso de desarme y suministrar información sobre sus futuras intenciones en este sentido.

Sr. Cynkin (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera hacer una explicación de voto respecto del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/61/L.3. Permítaseme señalar que los Estados Unidos han aclarado reiteradamente que no están de acuerdo con la inclusión de este tema en nuestro programa. Por consiguiente, nuestra delegación ha votado en contra de este proyecto de resolución.

Sin embargo, habida cuenta de que el proyecto de resolución ha sido aprobado y de que un tercer Grupo de Expertos Gubernamentales comenzará a trabajar en 2007, nuestra delegación desea reiterar algunas observaciones que formulamos sobre este Grupo de Expertos Gubernamentales en el transcurso de los debates temáticos. Los dos Grupos anteriores que se ocuparon de la cuestión de los misiles en todos sus aspectos dedicaron una labor extensa y valiosa a elaborar un informe sobre este tema, y nuestra delegación no quisiera que sus esfuerzos se desaprovecharan. El segundo Grupo elaboró un proyecto definitivo que se aproxima al consenso. Consideramos que la labor del tercer Grupo debe estar fundada en este informe final que casi se ha concluido, en lugar de iniciar el proceso nuevamente, reiterando la labor que ya se ha realizado.

Nuestra delegación considera que, a pesar de su valor obvio como recurso para el Grupo que comenzará a trabajar el año próximo, el nuevo informe sobre misiles que preparó el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme no es adecuado ni apropiado, debido a una serie de razones, para servir de base sobre la cual el tercer Grupo comience su labor.

Por último, consideramos que el Grupo debe concluir su labor durante 2007.

Asimismo, deseo formular una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/61/L.45. Los Estados Unidos votaron en contra del proyecto de resolución A/C.1/61/L.45, relativo a la concertación de arreglos internacionales para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares. Deseamos aclarar, como hemos aclarado en otros contextos, que los Estados Unidos siguen oponiéndose a toda propuesta de tratado sobre garantías negativas de seguridad o a todo otro régimen mundial, jurídicamente vinculante, de garantías de seguridad.

Sr. Ngoh Ngoh (Camerún) (*habla en francés*): Mi delegación hace uso de la palabra en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/61/L.1, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”, y sobre el proyecto de resolución A/C.1/61/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

Mi delegación siempre se ha sumado al consenso sobre los proyectos de resolución relativos a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. De hecho, consideramos que la creación de zonas libres de armas nucleares es un aspecto positivo porque dichas zonas contribuyen al objetivo final del desarme nuclear mundial.

Por otra parte, mi delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/61/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”. Si bien compartimos los principios fundamentales contenidos en el proyecto, tenemos reservas respecto de la redacción de algunas disposiciones que, al identificar y nombrar a un solo Estado, no parecen favorables para el logro del consenso. A juicio de mi delegación, esas disposiciones deberían ser reformuladas de una manera más equilibrada, no discriminatoria y menos polémica.

Sr. Prasad (India) (*habla en inglés*): Mi delegación ha solicitado el uso de la palabra para explicar su voto sobre los proyectos de resolución que figuran en el documento A/C.1/61/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, y en el documento A/C.1/61/L.39, titulado “Desarme nuclear”.

La India se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/61/L.2 en su conjunto y votó en contra del sexto párrafo del preámbulo porque considera que este proyecto de resolución debería limitarse a la región que trata de abordar. De

conformidad con las normas del derecho consuetudinario internacional, codificadas en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, de 1969, los Estados están vinculados por un tratado fundado en el principio del libre consentimiento. El hecho de que se pida a los Estados que no son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) que se adhieran a él y que acepten las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica respecto de todas sus actividades nucleares está reñido con ese principio.

La India también se abstuvo en la votación del proyecto de resolución titulado “Desarme nuclear”, que figura en el documento A/C.1/61/L.39. La India considera que la amenaza que plantean las armas nucleares sólo se puede enfrentar mediante su eliminación total de manera progresiva y sistemática, a través de un desarme completo, no discriminatorio y verificable.

Como afirmó nuestro Primer Ministro en el Parlamento de la India, el compromiso de la India de trabajar en favor del logro del desarme nuclear universal seguirá siendo nuestra preocupación fundamental. Por consiguiente, compartimos el objetivo del proyecto de resolución, que consiste en crear un mundo libre de armas nucleares. Sin embargo, nos hemos visto obligados a abstenernos en la votación del proyecto de resolución porque en él se incluyen referencias al TNP respecto de las cuales la posición de la India es bien conocida. Nuestro voto de ninguna manera menoscaba nuestro apoyo a la posición de larga data sobre el desarme nuclear que mantiene el Movimiento de los Países No Alineados, que ha otorgado máxima prioridad a ese objetivo.

Sr. Mine (Japón) (*habla en inglés*): Deseo explicar el voto del Japón sobre dos proyectos de resolución.

Primero, en lo tocante al proyecto de resolución titulado “Desarme nuclear”, contenido en el documento A/C.1/61/L.39, el Japón comparte el mismo objetivo fundamental del proyecto de resolución, a saber, la eliminación total de las armas nucleares. En este sentido, mi delegación toma nota de los elementos positivos sobre el desarme nuclear que figuran en este proyecto de resolución. El Japón aprecia que en él se haga referencia al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) como piedra angular de la no proliferación y el desarme nucleares, que se acordaron en el Documento Final de la Conferencia de Examen del TNP celebrada en 2000.

Sin embargo, este proyecto de resolución no contiene elementos que son necesarios para que la comunidad internacional, incluidos los Estados que poseen armas nucleares, alcancen un acuerdo tendiente al logro del desarme nuclear. Mi delegación tiene la firme convicción de que las medidas hacia el desarme nuclear deben ser realistas y paulatinas, y que en ellas deben participar todos los Estados que poseen armas nucleares. Por consiguiente, mi delegación preferiría que se adoptase un enfoque distinto del que se propone en el proyecto de resolución en lo que respecta al objetivo compartido de la eliminación total de las armas nucleares.

Segundo, deseo explicar mi voto respecto del proyecto de resolución titulado “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares”, contenido en el documento A/C.1/61/L.45.

El Japón votó a favor de esa resolución, y considera que la cuestión de las garantías negativas de seguridad debe tratarse sin perjuicio de los resultados de las deliberaciones actuales en la Conferencia de Desarme y que debe basarse en ellas.

Sr. Hashmi (Pakistán) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para explicar nuestra posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/61/L.39, titulado “Desarme nuclear”.

El logro del desarme nuclear es un objetivo que el Pakistán siempre ha apoyado. Mi delegación comparte varios de los elementos que contiene el proyecto de resolución, incluidas las garantías negativas de seguridad y otros elementos. No obstante, seguimos convencidos de que las referencias que se hace en la resolución a los documentos y la documentación relativos a las Conferencias de Examen del TNP son injustificadas. Por lo tanto, nos hemos abstenido en la votación de este proyecto de resolución, en consonancia con nuestra postura bien conocida sobre el TNP.

La Presidenta (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución presentados con arreglo al grupo temático 2 “Otras armas de destrucción en masa”.

Tiene la palabra el representante de Finlandia para que formule una declaración general en nombre de la Unión Europea.

Sr. Kahiluoto (Finlandia) (*habla en inglés*): En nombre de la Unión Europea, formulo esta declaración sobre el proyecto de resolución A/C.1/61/L.27, titulado "Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción". Hacen suya esta declaración Bulgaria y Rumania, países adherentes; Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; e Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo, así como Ucrania.

El objetivo de la Unión Europea es fortalecer más la Convención. La Unión Europea promoverá este objetivo trabajando activamente en procura de un resultado satisfactorio de la Conferencia de Examen en fecha futura este año. Con estos fines, la Unión, entre otras cosas, contribuirá a un examen exhaustivo del funcionamiento de la Convención, promoverá los esfuerzos para mejorar la transparencia mediante un mayor intercambio de información entre los Estados partes, apoyará la adopción de medidas adicionales sobre los resultados del trabajo entre períodos de sesiones y apoyará el programa de trabajo adicional entre períodos de sesiones hasta la séptima Conferencia de Examen, que se celebrará a más tardar en 2011.

La Unión Europea ha presentado documentos de trabajo en los que se explican en detalle nuestras opiniones y sugerencias. La Unión celebra el resultado positivo de la reunión del Comité Preparatorio celebrada en abril y espera que la Conferencia de Examen tenga éxito y alcance resultados sustantivos.

La Presidenta (*habla en inglés*): ¿Hay alguna otra delegación que desee formular una declaración general? ¿Hay alguna delegación que desee hacer una explicación de voto antes de la votación? De no ser así, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/61/L.5.

Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para dirigir la votación.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/61/L.5, titulado "Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925", fue presentado por el representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados en la 12ª sesión, celebrada el 12 de octubre de 2006. La lista de patrocinadores figura en el proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda

del Norte, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Israel, Estados Unidos de América.

Por 163 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/61/L.5.

La Presidenta (*habla en inglés*): En primer lugar, tiene la palabra el representante de Polonia.

Sr. Januchowski (Polonia) (*habla en inglés*): Pido disculpas por intervenir, pero antes de que la Comisión adopte una decisión sobre el proyecto resolución A/C.1/61/L.19, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción” —del que Polonia es el único patrocinador—, mi delegación quisiera proponer una revisión oral. Antes de entrar en detalles, quisiera explicar, y me complace mucho informar al respecto a todas las delegaciones, que el 20 de octubre de 2006 otro país se adhirió a la Convención sobre las armas químicas, a saber, la República Centroafricana. Quisiera felicitar a la delegación de ese país por su decisión adecuada y oportuna de adherirse a la Convención. Quisiera entonces que esta nueva adhesión se refleje en el proyecto de resolución. En el tercer párrafo del preámbulo, en la referencia a los Estados que se han adherido a la Convención sobre las armas químicas el año pasado, pido que, en lugar de “cinco”, se diga “seis” y que, por consiguiente, se cambie el número de Estados partes en esta Convención y, en lugar de “ciento setenta y nueve” se diga “ciento ochenta”.

La Presidenta (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a la votación del proyecto de resolución A/C.1/61/L.19, en su forma oralmente revisada.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión)(*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/61/L.19 titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción” fue presentado por el representante de Polonia en la 12ª sesión, celebrada el 12 de octubre. El único patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/61/L.19.

El representante de Polonia acaba de presentar dos revisiones, mediante las cuales la palabra “cinco” debe sustituirse por la palabra “seis”, y las palabras “ciento setenta y nueve” deben sustituirse por las palabras “ciento ochenta”.

La Presidenta (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación. Al no haber objeción, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/61/L.19 en su forma oralmente revisada.

La Presidenta (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a la votación del proyecto de resolución A/C.1/61/L.27.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión)(*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/61/L.27 titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción”, fue presentado por el representante de Hungría en la 12ª sesión, celebrada el 12 de octubre. El patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/61/L.27.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/61/L.27 titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción”, deseo que conste en acta la siguiente declaración, en nombre del Secretario General, respecto de las consecuencias financieras.

> “Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/61/L.27, en el párrafo 7 de la parte dispositiva rezaría como sigue:
>
> > ‘Pide al Secretario General que continúe prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcione los servicios necesarios para que se apliquen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen.’

Los costos relacionados con la aplicación de las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, incluidas las reuniones posteriores que se celebren de conformidad con las posiciones y recomendaciones formuladas por la sexta conferencia de examen, los asumirán los Estados partes y los Estados no partes en la Convención que participen en esas reuniones, conforme a la escala de cuotas de las Naciones Unidas prorrateadas de manera adecuada.

Se recuerda que toda actividad relacionada con convenciones o tratados internacionales que, en virtud de las disposiciones jurídicas pertinentes, deban financiarse sin cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la Secretaría sólo puede emprenderlas cuando haya recibido adelantos de fondos suficientes de los Estados partes.

Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/61/L.27 no tendría ninguna consecuencia financiera para el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.”

La Presidenta (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no escuchar ninguna objeción, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/60/L.27.

La Presidenta (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/61/L.52*.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Sareva (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/61/L.52*, titulado “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, fue presentado por el representante de la India en la 12ª sesión, celebrada el 12 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/61/L.52* y A/C.1/61/CRP.5. Además, los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Argentina, Chipre, Croacia, Irlanda, Singapur y Serbia.

La Presidenta (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no escuchar ninguna objeción, entenderé que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/61/L.52**.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Pakistán, quien desea explicar su postura sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

Sr. Hashmi (Pakistán) (*habla en inglés*): Deseo explicar la postura de mi delegación sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar A/C.1/61/L.52*, titulado “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”.

Apoyamos el objetivo del proyecto de resolución aunque seguimos considerando que se podría haber mejorado su redacción para reflejar de manera más objetiva la realidad. El temor de que terroristas y agentes no estatales adquieran y utilicen armas de destrucción en masa es un fenómeno reciente. Sin embargo, este peligro debe verse en perspectiva. Las organizaciones terroristas y los agentes no estatales tienen más posibilidades de adquirir y utilizar armas químicas o capacidades de armas biológicas. La adquisición y el uso de armas nucleares por parte de los terroristas y agentes no estatales son mucho menos probable. Esta preocupación no debe convertirse en una excusa para discriminar a determinados países.

No obstante, la comunidad internacional no debe bajar la guardia si es que desea impedir el desarrollo y el uso de bombas “sucias”. Se debe examinar seriamente el aumento de la cooperación internacional, incluido el inicio de negociaciones sobre una convención sobre armas radiológicas.

En cuanto a negarle a los terroristas los medios de adquirir, poseer y utilizar las armas de destrucción en masa, es necesario que todos los Estados promulguen y hagan cumplir medidas nacionales de protección física y control de las exportaciones para impedir que la tecnología de las armas de destrucción en masa caigan en manos de terroristas. La asistencia internacional y el fortalecimiento de la capacidad son esferas que requieren atención urgente.

A fin de dar más legitimidad a las iniciativas internacionales en esta esfera, será preciso que se adopten medidas provisionales semejantes a las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006) del Consejo de Seguridad, que se concibieron para subsanar las carencias del derecho internacional. Ello deberá efectuarse en un foro de las Naciones Unidas más representativo y más abierto a la participación.

Compartimos la opinión generalizada de que la mejor garantía contra el peligro del posible uso de las armas nucleares, químicas o biológicas es su eliminación. La aplicación rigurosa de los regímenes de tratados existentes, tales como la Convención sobre las armas químicas, puede ser una forma eficaz de ocuparse de esas amenazas. Si se acabara pronto con las existencias de armas químicas, aumentaría el grado de confianza en que es poco probable que los terroristas adquieran y utilicen esas armas. No obstante, mientras prosiga tan despacio el proceso de desarme de las armas químicas y siga habiendo tales cantidades de ellas, no dejará de ser posible que caigan en manos de los terroristas.

El control de las armas biológicas debería preocupar más, sobre todo a los Estados industrializados avanzados, debido al amplio uso que hacen de agentes biológicos. Por lo tanto, habría que reforzar la Convención sobre las armas biológicas, en particular revitalizando el proyecto de protocolo de verificación de las armas biológicas, que se negoció durante ocho años. Estamos convencidos de que la revitalización de ese proceso sería absolutamente beneficioso para el objetivo de promover la paz y la seguridad internacionales, y que, además, de ese modo se abordarían las inquietudes expresadas, por ejemplo, en este proyecto de resolución.

Estamos convencidos de que tiene que desarrollarse una estrategia completa para impedir que los terroristas puedan acceder a las armas de destrucción en masa. En el marco de esta estrategia, primero debe privarse a las organizaciones terroristas de sus capacidades operativas y organizativas; segundo, deben consolidarse los actuales regímenes multilaterales existentes; tercero, debe negociarse un tratado universal para acabar con las lagunas de los actuales instrumentos internacionales; cuarto, debe aumentarse la capacidad de los Estados de cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de tratados mundiales; y, por último, deben abordarse las causas profundas del terrorismo. No deben confundirse la lucha contra el terrorismo y la lucha contra la proliferación.

En el proyecto de resolución A/C.1/61/L.52 se menciona debidamente que en el Documento Final de la 14ª Conferencia del Movimiento de los Países No Alineados, el Movimiento expresó su opinión acerca de las armas de destrucción en masa y el terrorismo. Deseamos recordar que, en el contexto de la cuestión del terrorismo, en el mismo documento también se pone de relieve la necesidad de abordar las causas que a veces conducen a él y que derivan de la opresión, la injusticia y las privaciones.

La Presidenta (*habla en inglés*): Debido a la falta de tiempo, la Comisión no ha podido adoptar sus decisiones sobre todos los proyectos de resolución y de decisión que figuran en el documento oficioso número 1. Por consiguiente, en su próxima sesión la Comisión en primer lugar adoptará decisiones sobre los proyectos de resolución restantes que figuran en ese documento, empezando por los del grupo temático 3.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.